# **Boletín Municipal**

Nº 11 Lobos, Noviembre de 2002

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**1999 - 2003**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-11-02 hasta el 30-11-02

**SECCION I: “ORDENANZAS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Juan Erriest

INTENDENTE MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 12 de noviembre de 2002.-

### Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Exp. Nº 149/2001.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría en sus vistos y considerandos, y por unanimidad en su parte resolutiva, la **Ordenanza Nº 2124**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 149/2001 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2002, y

**CONSIDERANDO:** Que la crisis existente en el país obligó a que se tomaran algunos recaudos en relación al análisis de las distintas partidas del Presupuesto, lo que llevó a demorar su estudio y tratamiento.

Que en su oportunidad, se le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que reformulara el Presupuesto, debido a las variables económicas que se produjeron, expresando que no era conveniente.-

Que el impacto de la devaluación produjo que algunas partidas se cristalizaran, tales como las de Combustibles y Lubricantes, Maquinarias y Herramientas, y Conservación y Reparaciones.

Que el “sentido común” indica que su tratamiento y aprobación se hace impostergable sin más dilaciones; a pesar de que una vez más el Departamento Ejecutivo ha hecho caso omiso de las recurrentes observaciones realizadas al analizarse las rendiciones de cuentas de los ejercicios y al tratarse los presupuestos anteriores. Prueba de ello es el caso de la ”Bonificación No Remunerativa”, asignada al Personal Municipal, que no ha sido abonada a la fecha, tornándose una cuestión abstracta y sin importancia lo que vote el Concejo Deliberante, o la limitación por Decreto a la que recurrió el D.E.M. y que no se refleja en los Estados de Ejecución recibidos, en los que se observa que se ha gastado mucho más de lo presupuestado.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS,** sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N º 2 1 2 4**

**ARTICULO 1º:** Fíjase en la suma de **Pesos Siete millones cincuenta mil ($ 7.050.000),** el **Presupuesto de Gastos** para el **Ejercicio 2002** de conformidad con el detalle obrante a fojas 07 a 11 del Expediente Nº 149/2001 de este H.C.D. (Fojas 07 a 11 del Expediente Nº 4067-2633/01 del D.E.M.) y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Estímase en la suma de **Pesos Siete millones cincuenta mil ($ 7.050.000)**, los **Recursos** destinados a financiar el Presupuesto de Gastos de conformidad al detalle obrante a fojas 12 y 13 del Expediente Nº 149/2001 de este H.C.D. (Fojas 12 y 13 del Expediente Nº 4067-2633/01 del D.E.M.) y que forma parte de la presente Ordenanza.

/ / /

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

/ / /

**ARTICULO 3º:** De la recaudación de las cuotas de la tasa por salud, seguridad y asistencia social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos 44%

Sociedad de Benef. de Lobos a/c del Hogar de ancianos 14%

A.F.y N 10%

Casa del Niño de la Parroquia de Lobos 6%

Gastos Policía 6%

Gastos Asistencia social 10%

Casa El Angel de los Niños 4%

A.D.I.M. 4%

Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 2%

**ARTICULO 4º:** De la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos, se afectará el 25% que será destinado a la creación de un Fondo pro desarrollo productivo a crearse dentro del Calculo de Recursos vigente.

**ARTICULO 5º:** De la recaudación de la Tasa por Permisos de Navegación de Embarcaciones, se afectará el 100% que será destinado a la creación de un Fondo pro desarrollo turístico a crearse dentro del Calculo de Recursos vigente

**ARTICULO 6º**: Establécese el nomenclador de gastos vigente, de conformidad a la siguiente clasificación funcional:

# SEGÚN SU FINALIDAD

**FINALIDAD 1: Administración General**

Gastos legislativos y judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

## FINALIDAD 2: Salud Pública

Protección, restauración y estimulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia medica de las personas y la atención medico sanitaria de los núcleos de población. No corresponde los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc, por organismos del estado que actúan principalmente en otros campos.

**FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos**

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (alumbrado, recolección y eliminación de residuos, conservación de la vía publica, cementerio, urbanismo, agua corriente, cloacas, etc.)

**FINALIDAD 4: Infraestructura Vial**

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del

/ / /

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

/ / /

transito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

**FINALIDAD 5: Bienestar Social**

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos ( o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población. No corresponden los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc, por organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.

# SEGÚN LAS APERTURAS POR PROGRAMAS

**FINALIDAD 1: Administración General:**

**Programa 1**: **Departamento Ejecutivo**.

**Programa 2**: **Secretaria de Gobierno.**

**Programa 3**: **Secretaria de Hacienda y Producción**.

**Programa 4**: **Cultura, deportes, y recreación**.

**Programa 5**: **Administración General sin discriminar.**

**FINALIDAD 2**: **Salud Pública:**

**Programa 1: Atención medica en unidades sin internación.**

**Programa 2: Salud Pública sin discriminar.**

**FINALIDAD 3: Servicios Especiales Urbanos:**

**Programa 1**: **Alumbrado Público.**

**Programa 2: Recolección y eliminación de residuos.**

**Programa 3: Barrido.**

**Programa 4: Conservación y mantenimiento de la Vía Pública.**

**Programa 5: Agua corriente y cloacas.**

/ / /

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

/ / /

**Programa 6: Cementerio.**

**Programa 7: Servicios urbanos sin discriminar**.

**FINALIDAD 4: Infraestructura Vial:**

**Programa 1: Conservación y mantenimiento de caminos rurales.**

**Programa 2: Infraestructura Vial sin discriminar.**

**FINALIDAD 5: Bienestar Social:**

**Programa 1: Guardería Municipal.**

**Programa 2: Atención social directa.**

**Programa 3: Bienestar social sin discriminar.**

**ARTICULO 7º** : De forma.---------------------------------------------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 12 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 212/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2125**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 212/2002 – Iniciado por el D.E.M. – Proyecto de Ordenanza aceptando la donación definitiva y sin cargo de un reloj digital enmarcado en una caja de chapa, a emplazarse en la Plaza 1810 de esta ciudad, efectuada por el ROTARY INTERNACIONAL CLUB DE LOBOS, y

**CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia poner especial cuidado en la elección del lugar exacto en donde se colocará dicho reloj, a los fines de la conservación de la estética y ornamentación de la Plaza.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS,** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 1 2 5

**ARTICULO 1º:** Acéptase la donación definitiva y sin cargo de un reloj digital enmarcado en una caja de chapa, que mide aproximadamente 0,40 metros de ancho, 0,70 metros de largo y 0,10 metros de profundidad, a emplazarse en la Plaza 1810 de esta Ciudad, efectuada por el Rotary Internacional Club de Lobos Nº 5389, Distrito 4900, a favor de la Municipalidad de Lobos.---------

**ARTICULO 2º:** Dése copia de la presente al Departamento de Patrimonio del Municipio a sus efectos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese**”**.-------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----------------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 155/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2126**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expte. Nº 155/2002 – Iniciado por el D.E.M. – Proyecto de Ordenanza Convalidando convenio con CARBOTECO S.A. Ref: Cobro Servicio T.V.C. Carboni, y

**CONSIDERANDO:** Que de la consulta realizada por este H.C.D. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, surge, a fojas 7 del Expediente Nº 5300-1598/02 del H.T.C., y que forma parte del Expediente Nº 155/2002 de este Honorable Cuerpo, una observación respecto de la cláusula cuarta del referido convenio, por cuanto dice*: “Que por ser fondos que no pertenecen a la Comuna y pasan en forma transitoria por la misma, deberán contabilizarse como cuentas de terceros, realizándose los depósitos en las cuentas corrientes bancarias creadas para tal efecto, no compartiendo el criterio que emana de la cláusula cuarta que establece la creación de una cuenta especial por parte de la Municipalidad para dicho fin”.-*

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS,** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 1 2 6

**ARTÍCULO 1º:** Convalídanse en todos sus términos las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima del convenio suscripto el 25 de julio de 2002 entre Carboteco S.A., representada en este acto por el Sr. Juan M. Reggiardo, DNI Nº 868.397 en su carácter de Presidente de dicha sociedad y la Municipalidad de Lobos, representada por el Dr. Juan Erriest, DNI Nº 4.900.919, en su carácter de Intendente Municipal, que obra a fojas 20 del Expediente Nº 4067-3469/02 y que tiene por objeto reglar el cobro de las facturas emitidas por Carboteco S.A. para el pago del servicio que brinda TVC Carboni.-

**ARTICULO 2º:** Recházase en todos sus términos, por las razones expuestas anteriormente en los considerandos, la cláusula cuarta del convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese**”**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 161/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2127**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO**: El expediente Nº 161/2002 de este H.C.D., y

**CONSIDERANDO:** Que lo solicitado en el expediente N° 161/2002, es lo deseado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Sarmiento.

Que el padre Bay llegó a la localidad de A. Carboni el 4 de octubre de 1957 para hacerse cargo de la Parroquia “La Sagrada Familia” y enseguida se destacó por su forma de ser, visitando hogares y trabajando arduamente en su misión de pastor.

Que rápidamente el Padre Bay sintió la misma preocupación de los vecinos de la zona, que era el éxodo hacia los grandes centros industriales o grandes ciudades y esta preocupación aumentaba cuando de jóvenes se trataba y es así como concibe un plan estratégico consistiendo en lo siguiente:

1. Dotar a cada parcela rural de servicio eléctrico.
2. Mejorar las vías de comunicación.
3. Propender el mejoramiento de las comunicaciones.
4. Estudiar planes para mejorar la salud y la educación en la zona.

Que el 21 de marzo de 1964 se constituye el primer punto de su plan, que fue la conformación de la Cooperativa de Electricidad, Consumo y Servicios de A. Carboni Limitada y su primer conexión se realiza el 20 de junio del 67.

Que dentro los planes estratégicos que el padre Bay sostenía, hubo muchos que no pudo ver realizados como por ejemplo el tendido de la red telefónica, el colegio secundario, la sala de primeros auxilios, el cementerio etc.

Que como bien lo destaca el autor en su libro “El Cura Carboni” el Padre Bay, era una persona que apostaba al futuro, con pensamientos que hasta llegaron a ser utópicos para aquella época, pero él supo ganarse la confianza de su pueblo con tenacidad y es por eso que este H.C.D. considera oportuno lo solicitado para rendirle sincero homenaje al Padre que marcó su paso por estas tierras dejándonos no solo sus enseñanzas sino también sus obras.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS,** sanciona la siguiente:

/ / /

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

/ / /

O R D E N A N Z A Nº 2 1 2 7

**ARTICULO 1°:** Desígnase con el nombre de “Padre Bay” a la calle que da frente a la capilla “La

Sagrada Familia” de Antonio Carboni.-----------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 2°:** Solicítase al Director del Registro Provincial de las Personas que permita a los vecinos de la nueva calle “Padre Bay” la posibilidad de cambiar el domicilio en forma totalmente gratuita y sin limite de tiempo.----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 3°:** De forma**”**.--------------------------------------------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 183/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2128**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El expediente Nº 183/2002 – Iniciado por el D.E.M. – CARATULADO - PROYECTO DE ORDENANZA DONANDO A LA ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA Nº 1 DE ANTONIO CARBONI, DOS TRACTORES JOHN DEERE 730 QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO, y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1º hace referencia a la donación de dos (2) tractores John Deere 730, lo cual es imposible porque hay disponibilidad concreta de un solo tractor de esa marca y modelo.-

Que por nota del 27 de agosto de 2002, el Director de la Escuela Agropecuaria de Carboni, solicita la posibilidad de que se le done un tractor Fahr 45, lo cual sí es posible.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS,** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 1 2 8

**ARTICULO 1º:** Dónanse a la Escuela de Educación Agropecuaria Nº 1 de Antonio Carboni, con domicilio en la localidad de Antonio Carboni – Partido de Lobos, un (1) tractor John Deere 730, y un (1) tractor Fahr 45, que se encuentran fuera de servicio, sin prestar utilidad alguna para este Municipio.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 2º:** Dénse de baja del Patrimonio Municipal los vehículos a los que hace referencia el Artículo precedente.--------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 3º:** Las donaciones a las que hace referencia el Artículo 1º del presente, se efectuarán con cargo de ser utilizadas para beneficio de la citada escuela y mejorar la oferta didáctico – productiva de la misma.---------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4º:** La donataria se hará cargo del traslado de los vehículos desde su lugar de depósito, en la Maestranza Municipal, hasta su destino final.------------------------------------------------

**ARTICULO 5º:** Los vehículos donados se entregarán en el estado en que se encuentran, sin tener la beneficiaria derecho a reclamo alguno sobre los bienes objeto de la presente donación.-

**ARTICULO 6º:** Dése copia de la presente al Departamento de Patrimonio del Municipio a sus efectos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

/ / /

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

/ / /

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese y archívese**”**.-------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 189/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2129**, cuyo texto se transcribe a continuación:

O R D E N A N Z A Nº 2 1 2 9

**ARTÍCULO 1º:** Dónase al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 43 de Lobos una (1) balanza analítica marca “Libra”, Nº 3031, Industria Argentina, capacidad 200 mg., sensibilidad 0,1 mg. y un juego incompleto de pesas, compuesto por once (11) piezas de distinto peso con su correspondiente caja de madera y pinza, perteneciente al Laboratorio de Bromatología de la Municipalidad de Lobos, que se encuentran en desuso.----------------------------

**ARTÍCULO 2º:** Dénse de baja del Patrimonio Municipal la balanza y elementos complementarios a los que hace referencia el Artículo precedente.----------------------------------------

**ARTICULO 3º:** La donación a la que hace referencia el Artículo 1º de la presente se efectúa con cargo de ser utilizada para beneficio del citado Instituto educativo y mejorar la oferta didáctica del mismo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 4º:** La balanza y demás elementos donados se entregarán en el estado en que se encuentren, sin tener la beneficiaria derecho a reclamo alguno sobre los bienes objeto de la presente donación.------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 5º:** Dése copia de la presente al Departamento de Patrimonio del Municipio a sus efectos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.---------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

AÑO DEL BICENTENARIO

**1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# S / D

## Ref: Expte. Nº 200/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2130**, cuyo texto se transcribe a continuación:

O R D E N A N Z A Nº 2 1 3 0

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Específico Plan Nacional de Obras Municipales, obrante de fojas 1 a fojas 3 inclusive del Expediente Nº 4067-3768/02, firmado entre el Estado Nacional, representado por el Señor Subsecretario de Obras Públicas de la Nación y el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales de la Nación y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, para fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura en el ámbito local a través del financiamiento de materiales y herramientas necesarios para la realización de los trabajos, promoviendo la reactivación de las economías locales y la generación de puestos de trabajo mediante la utilización de mano de obra intensiva.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio al que se refiere el Artículo anterior, a gestionar la apertura de las cuentas corrientes en Pesos y Lecop a nombre de la Municipalidad de Lobos, con registro de firmas en forma conjunta del Señor Intendente Municipal y de la Señora Tesorera Municipal, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lobos, necesarias para la remisión de los fondos comprometidos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.---------------------------------------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---------------------

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-